



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 706-2016-MPSM.

Tarapoto, 29 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos del gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es prerrogativa del Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, como representante de la comunidad sanmartinense, recibir públicamente a autoridades y personas que destacan por sus méritos, que visitan la ciudad de Tarapoto.

Que, nuestra ciudad recibe la visita de don MARCOS CARRANZA QUISPE, excombatiente de la Guerra peruano-ecuatoriana de 1941; siendo una valiosa oportunidad para otorgarle un merecido reconocimiento.

### POR LO TANTO,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLÁRESE HUÉSPED ILUSTRE de la ciudad de Tarapoto y de la provincia de San Martín, a MARCOS CARRANZA QUISPE, y bríndesele trato amable y cortés.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WGJ-A/MPSM.  
WJPG-SG/MPSM

C/c  
SG  
Interesado  
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE